



Resolución Administrativa
N° 064 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 17 ENE. 2019

VISTO:

El expediente administrativo consignado con CUT N° 222053-2018, de fecha 14 de diciembre del 2018, a través de mesa de partes y con fecha 14 de diciembre del 2018 a través del aplicativo SICTA Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor y Monitoreo y Gestión de las Aguas Subterráneas, presentado por la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, sobre aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 4 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba las tarifas por los servicios de suministro de agua a propuesta de los operadores de infraestructura hidráulica pública;

Que, el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que "Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: "Tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor";

Que, así mismo el artículo 93° de la Ley antes referida señala que "La tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad Pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, administración y la recuperación de la inversión pública empleada conforme a Ley";

Que, el numeral 191.1 del artículo 191 del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica y de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2014-ANA, de fecha 08 de enero del 2014, se otorgó al Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica del Gobierno Regional de Ica, el Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor, Sistema Choclococha-Clase A"; disponiéndose su inscripción en el Registro de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo plazo es de 5 años contado desde la notificación de la resolución y renovable a solicitud de parte;

Que, por Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de fecha 27 de noviembre del 2015, la Autoridad Nacional del Agua, estableció disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas;





Resolución Administrativa N° 064 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Que, según la Octava Disposición Transitoria del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, señala que la *“presentación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica correspondiente al año 2019, será hasta el 15 de diciembre de 2018”*;

Que, según el literal p) del Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, señala como función de la Administración Local de Agua, la siguiente: *Aprobar y supervisar el cumplimiento de las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica, y demás instrumentos técnicos, a cargo de las juntas de usuarios;*

Que, mediante expediente administrativo consignado con CUT N° 22053-2018, de fecha 14 de diciembre del 2018 a través de mesa de partes y con fecha 14 de diciembre del 2018 a través del aplicativo SICTA Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor y Monitoreo y Gestión de las Aguas Subterráneas, la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica hace llegar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2019;

Que, de la revisión previa al Plan presentado este se encontraba con observaciones las cuales fueron comunicadas a través del aplicativo SICTA, mediante E mail S/N con Esquela N° 003-2018-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/LMBR de fecha 20.12.2018, para la subsanación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 30-2019-JUASVI-G, de fecha 08.01.2019 y el aplicativo SICTA la Junta de Usuarios remite la subsanación de observaciones realizadas a su Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2019;

Que, de la revisión efectuada al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2019, este ha sido formulado tomando en consideración el Art° 26 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, habiéndose considerado un presupuesto total de S/. 2 120,448.92 (Dos Millones Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 92/100 Soles), necesarios para desarrollar las actividades correspondiente al monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas del Valle de Ica Clase “B”, el presupuesto será financiado con Recursos Directamente Recaudados que aportan los usuarios de agua a través de su recibo único;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/LMBR, de fecha 16 de enero del 2019, el área técnica de esta administración, luego de revisada la documentación presentada concluye entre otros que luego de la evaluación técnica realizada a la propuesta del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2019, el mismo cumple con los requerimientos mínimos establecidos y es técnicamente factible, por lo que se concluye que es procedente aprobar las metas del mismo con un presupuesto ascendente a S/. 2 120,448.92





Resolución Administrativa N° 064 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

(Dos Millones Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 92/100 Soles), necesarios para desarrollar las actividades correspondiente al Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas por un volumen estimado de hasta 161.2129 hm³ del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas del Valle de Ica Clase "B", el presupuesto será financiado con Recursos Directamente Recaudados que aportan los usuarios de agua a través de su recibo único, debiéndose expedir la resolución administrativa correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, concordante con las funciones establecidas en el artículo 48° literal p) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Metas del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2019, de la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica para desarrollar las actividades correspondiente al Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas del Valle de Ica Clase "B", con un presupuesto ascendente a S/. 2 120,448.92 (Dos Millones Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 92/100 Soles), el cual será financiado con Recursos Directamente Recaudados que aportan los usuarios de agua a través de su recibo único, conforme se detalla en el cuadro anexo y que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, deberá remitir trimestralmente a la Administración Local de Agua, el cuadro de ejecución física y financiera del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2019 del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas del Valle de Ica Clase "B", según los formatos del anexo D-3 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, y Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI
Administrador
Administración Local de Agua Ica



Resolución Administrativa N° 064 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2019

Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas del Valle de Ica Clase "B"

**PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
HIDRÁULICA POR MONITOREO Y GESTIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS - 2019
JUNTA DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL VALLE DE ICA**

Item	RUBROS	ACTIVIDADES	MONTO
a	Operación de la infraestructura hidráulica	Monitoreo del Acuífero	69,210.00
		Control del Volumen de Explotación, Reportes, Facturación y Cobranza	41,270.00
		SUB TOTAL (S/.)	110,480.00
b	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	Convenios con otras organizaciones de usuarios de agua	100,000.00
		Mantenimiento de la infraestructura hidráulica de agua superficial con fines de recarga del acuífero	242,700.50
		SUB TOTAL (S/.)	342,700.50
c	Desarrollo de la infraestructura hidráulica	Automatización de la Red Piezométrica	28,470.50
		Consultorías para estudiar la oferta hídrica de la Cuenca Alta del río Pampas	80,247.20
		SUB TOTAL (S/.)	108,717.70
d	Gestión administrativa para la prestación del servicio	Compra de bienes y equipos	18,312.00
		Gastos de Administración	246,500.00
		Gastos financieros	3,900.00
		Fortalecimiento institucional	158,826.72
		Auditoría financiera	30,000.00
SUB TOTAL (S/.)	457,538.72		
e	Conservación y protección de los recursos hídricos	Estudios y Obras para el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos	473,100.00
		Gestión para la sostenibilidad del uso de los recursos hídricos	245,312.00
		Sistema de Recarga del Acuífero a través de pozas de infiltración	305,700.00
		SUB TOTAL (S/.)	1,024,112.00
f	Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	Plan de contingencia para la prevención y control del Dengue	21,860.00
		Regulación hídrica en la cuenca del río Ica	47,040.00
		SUB TOTAL (S/.)	68,900.00
g	Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	Capacitación para usuarios	6,000.00
		Capacitación para personal de la JUASVI	2,000.00
		SUB TOTAL (S/.)	8,000.00
TOTAL (S/.)			2,120,448.92

Fuente: Plan Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas de la JUASVI-2019, elaboración propia.

